Encarnación, 22 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN REC N° 010/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2016 PARA "SEGURO DE VEHÍCULO Y EDIFICIO – ADD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2016 – 2017". ----------

VISTO:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 300.645 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2016 para "**Seguro de Vehículo y Edificio – Add Referéndum – Plurianual 2016 – 2017",** solicitado por la Administración Central y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 056/2016, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2016 para "**Seguro de Vehículo y Edificio – Add Referéndum – Plurianual 2016 – 2017",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 10/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de marzo de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Sancor Seguros del Paraguay SA, Aseguradora del Sur SA Seguros Generales (ASUR), La Consolidada SA de Seguros, Mapfre Paraguay Compañía de Seguros SA y Aseguradora Paraguaya SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) ASEGURADORA DEL SUR SA, Lote I,** por la suma total de **Gs. 42.200.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos mil); **2) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA (Lote I y II)**, por la suma total de **Gs. 108.018.392** (Guaraníes ciento ocho millones diez y ocho mil trescientos noventa y dos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que en la oferta de Sancor Seguros del Paraguay, específicamente en el Lote II, ha incurrido en un error de suma en el monto final de su oferta, consistente en **Gs. 12** (Guaraníes doce); razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en Gs.108.018.392.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al

presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, y lo referente a experiencia y Capacidad como **Anexo IV**; en tal sentido amerita que se adjudique a las Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria PLURIANUAL 2016 – 2017.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 10/2016, recomienda al Señor Rector la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2016 para ***"Seguro de Vehículo y Edificio – Add Referéndum – Plurianual 2016 – 2017"***, a las Empresas siguientes: 1) ASEGURADORA DEL SUR SA – SEGUROS GENERALES (ASUR) LOTE I: por la suma total de **Gs. 42.200.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos mil) y 2) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA, LOTE II: por la suma total de **Gs. 64.587.402** (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016, para ***"Seguro de Vehículo y Edificio – Add Referéndum – Plurianual 2016 – 2017"***, solicitado por la Administración Central y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Empresas siguientes:--------

   - ***ASEGURADORA DEL SUR SA – SEGUROS GENERALES (ASUR) LOTE I:*** por la suma total de **Gs. 42.200.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos mil), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 10/2016 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

   - ***SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA, LOTE II:*** por la suma total de **Gs. 64.587.402** (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos), acorde a la Disponibilidad Presupuestaria año 2016 y supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación en lo referente al año 2.017, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Nestor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector